



**MEMORIAL EXPLICATIVO  
Sobre el Proyecto del Senado 1363**

14 de marzo de 2024

Hon. Lisie J. Burgos Muñiz  
Presidenta  
Comisión de Bienestar Social, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores  
Cámara de Representantes de Puerto Rico

Saludos cordiales,

Comparece ante ustedes el Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico, en adelante CPTSPR, por conducto de la Comisión de Legislación y su presidenta Krystal Pérez Martínez para ofrecer nuestra reacción al Proyecto del Senado 1363.

Nuestra Organización agrupa a más de 7,000 profesionales del Trabajo Social en Puerto Rico. Representamos una profesión comprometida con la democracia participativa, el enfrentamiento de la desigualdad e inequidad. Así también fundamentamos nuestra acción ético-política en la defensa y ampliación de los derechos humanos. Nuestro accionar profesional está regulado por los principios y valores esbozados en nuestro Código de Ética, entre los cuales se destacan: la dignidad de las personas, justicia social, derechos humanos y equidad; la democracia y solidaridad; entre otros (CPTSPR, 2017).

Asumiendo la responsabilidad en la discusión de los asuntos que afectan a los y las profesionales del trabajo social reaccionamos al Proyecto del Senado 1363 para enmendar el inciso 11, de la Sección B, del Artículo 6 de la Ley Núm. 102 de 15 de mayo de 2018, conocida como “Ley de la Guía Uniforme para Casos de Relocalización del Padre Custodio”, a los fines de especificar que el estudio social realizado al amparo de dicho

Artículo deberá ser realizado por un trabajador social autorizado ejercer su profesión en la jurisdicción donde el menor será relocalizado; y para otros fines relacionados.

Desde el CPTSPR reconocemos que la finalidad de nuestra sociedad, el tribunal y nuestra profesión debe ser siempre que nuestra niñez y juventud viva en bienestar. Además, consideramos que se deben realizar todos los esfuerzos para que la niñez y juventud vivan en seguridad y desarrollen sus potenciales al máximo. Igualmente, entendemos que por la relación política y socioeconómica con los Estados Unidos es muy común que las familias migren en busca de ese bienestar, seguridad y desarrollo pleno de sus crías. Ante esta realidad, entendemos que las personas custodias tengan que movilizarse a Estados Unidos con el objetivo de mejorar su situación de vida. En estos casos, sabemos que es indispensable que se cumpla con la “Guía Uniforme para Casos de Relocalización del Padre Custodio”, según establecida por ley.

Ante la propuesta de este proyecto de ley, el CPTSPR favorece que el estudio social para la relocalización sea realizado por un profesional del trabajo social debidamente autorizado para ejercer la profesión en la jurisdicción a donde la persona menor de edad vaya a residir, ya que los profesionales del trabajo social del Sistema de Tribunales de Puerto Rico no viajan a las jurisdicciones a donde les interesan relocalizarse. Este estudio social complementaría el informe social forense que se realiza en Puerto Rico para tomar las mejores decisiones en pro del bienestar de la niñez y juventud involucrada en el proceso.

Por lo antes expuesto, **el CPTSPR avala este proyecto.**

Respetuosamente sometido:



Krystal Pérez Martínez, MSW  
Presidenta

Colaboración

Elba Betancourt Díaz, MSW, Ph.D.  
Beshai Marín Rodríguez, MSW